



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 053-2024-MPSC

Huamachuco, enero 31 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTO: el Oficio N° 082-2024-MPSC/GADM-G, del Gerente de Administración, Oficio N° 025-2024-MPSC/GDE/LHCF-G, del Gerente de Desarrollo Económico Local y Oficio N° 035-2023-MPSC/GDE-SGT, del servidor Jorge Luis Villanueva Pereda, por el que solicita autorización para comisión de servicios, (08 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: "*La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley*"; y, el Artículo 39, prescribe que "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el D. S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, consta que con Oficio N° 035-2023-MPSC/GDE-SGT, el servidor Jorge Luis Villanueva Pereda, Sub Gerente de Turismo, solicita autorización y viáticos para comisión de servicios para el día 30 de enero de 2024 en la ciudad de Trujillo, para participar en la reunión de trabajo para elaborar el Plan de Trabajo de la Red Cultural de la Región La Libertad, a desarrollarse en la Casa de la Identidad Regional de Trujillo. Adjunta como anexos el Formato N° 01 –Autorización de viaje en comisión de servicios, Planilla de viáticos y pasajes N° 001-2024-MPSC y Oficio N° 000064-2024-GRLL-GGR-CIR suscrita por la representante del Proyecto Especial Casa de la Identidad Regional Centro Viejo - CIR del Gobierno Regional La Libertad, convocando a la reunión de trabajo. Con Oficio N° 025-2024-MPSC/GDE/LHCF-G, el Gerente de Desarrollo Económico Local reitera la solicitud, ratificando el pedido de comisión de servicios;

Que, con proveído dictado en el Oficio N° 082-2024-MPSC/GADM-G, el Gerente Municipal dispone que Gerencia de Administración atienda la comisión de servicios solicitada;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 404-2023-MPSC, se Aprueba la Directiva N° 001-2023-MPSC, denominada Programación, autorización y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional y en el exterior de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión – Huamachuco, donde se establece los requisitos y procedimientos para otorgar los gastos para la comisión de servicios y la rendición a efectuar por el comisionado;

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por la Directiva citada supra, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000000240, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, y el solicitante consigna en el Formato





"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

02, el gasto a realizar:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones	150.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	70.00
TOTAL DEL GASTO S/	220.00

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto es procedente conceder la comisión de servicios solicitada por el servidor municipal, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando al Área de Tesorería de la entidad la emisión de viáticos para comisión de servicios requerido, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, con visación de la Subgerencia de Recursos Humanos, Área de Contabilidad y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR el desplazamiento en comisión de servicios al servidor municipal **JORGE LUIS VILLANUEVA PEREDA**, Sub Gerente de Turismo – Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, para participar en la reunión de trabajo para elaborar el Plan de Trabajo de la Red Cultural de la Región La Libertad, a desarrollarse en la Casa de la Identidad Regional de Trujillo, el día 30 de enero de 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

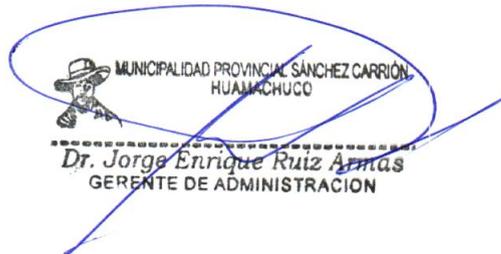
Artículo 2°: FACULTAR al Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, girar viáticos al servidor municipal **JORGE LUIS VILLANUEVA PEREDA**, Sub Gerente de Turismo – Gerencia de Desarrollo Económico Local, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones.	150.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	70.00
TOTAL DEL GASTO S/	220.00

Artículo 3°: AFECTAR el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000000240, por el monto total de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), debiendo el servidor rendir cuenta documentada a la Gerencia de Administración, en el plazo de diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, de conformidad con la Directiva N° 001-2023-MPSC.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armás
GERENTE DE ADMINISTRACION